

1. CONDICIONES GENERALES

Participan para el sorteo de 4 órdenes de consumo de Marathon Sports valorados en \$200.00 cada una, todos los tarjetahabientes titulares o adicionales, a Nivel Nacional de tarjetas de Crédito ALIA, emitidas por Banco Solidario S.A., de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1.1.** Los tarjetahabientes deberán mantener activa su tarjeta, además estar al día en el pago de los estados de cuenta de su tarjeta de crédito, así como de cualquiera de sus obligaciones con Banco Solidario S.A.
- 1.2.** Se incluirán todos los consumos realizados con tarjeta de crédito (sin mínimo de compra) en los comercios afiliados a la red Alia a Nivel Nacional, se excluyen avances, súper avance, seguro de tarjeta de crédito, plan de puntos, monto cero, pago extendido.
- 1.3.** El tarjetahabiente aplicará posterior a la participación del juego lúdico realizado a través de la red social meta y deberá realizar un pequeño registro para poder contactarlo.

2. MECÁNICA DEL SORTEO

- 2.1.** El sorteo se llevará a cabo el día viernes 16 de enero 2026 y aplicarán los consumos realizados desde el 10 al 31 de diciembre 2025.
- 2.2.** El sorteo se realizará en las oficinas de Banco Solidario, mediante un sistema electrónico, automático y aleatorio de selección; para el efecto, se realizará una reunión virtual con funcionarios del Banco para que den fe de la legitimidad del mismo.
- 2.3.** En el sorteo se escogerá 4 ganadores y 4 suplentes a Nivel Nacional.
- 2.4.** El Banco notificará telefónicamente a los ganadores, hasta 8 días subsiguientes a la fecha del sorteo direccionándole a las agencias de Banco Solidario para la firma del acta de entrega y entregar la orden de consumo.
- 2.5.** Los ganadores tendrán que acercarse hasta el sábado 31 de enero 2026 a firmar el acta de entrega y retirar la orden de consumo en la ciudad y oficina de Banco Solidario que se indique y podrá dar uso de

la misma hasta el 31 de marzo 2026 únicamente en tiendas Marathon Sport correspondientes a su ciudad.

- 2.6.** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica, mecánica de participación distinta a la que se detalla en el presente Reglamento. La utilización de técnicas de inscripción en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la inscripción del participante.
- 2.7.** El Banco se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier persona que haya interferido en los procedimientos del sorteo o que no respete las normas del presente Reglamento. En estos casos, el Banco podrá sancionar o iniciar acciones legales respectivas contra cualquier actividad fraudulenta.
- 2.8.** De ser necesario, Banco Solidario S.A. se reserva el derecho de modificar, ampliar o aclarar las normas del presente Reglamento, con anterioridad a la fecha de sorteo.

3. PREMIOS Y EXCLUSIONES

- 3.1.** El premio consiste en el sorteo de 4 órdenes de consumo de Marathon Sport valoradas en \$200.00 cada una a Nivel Nacional
- 3.2.** El premio es personal e intransferible; en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros.
- 3.3.** No podrán participar de la presente promoción los empleados de Banco Solidario S.A., los trabajadores de las empresas de servicios complementarios que se encuentren prestando sus servicios para el Banco, ni los funcionarios y administradores de la institución.
- 3.4.** La responsabilidad de Banco Solidario S.A. se limita a la puesta a disposición del premio a favor del ganador, y bajo ningún concepto el Banco, deberá responder o reintegrar al ganador cualquier costo o gasto en que éste incurriese en razón de su participación en la promoción, ni por cualquier otra causa.
- 3.5.** Banco Solidario, no se responsabilizará ante ningún reclamo que pudiese surgir de los participantes en cuanto a la selección del ganador.
- 3.6.** Banco Solidario, no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los participantes con motivo u ocasión del sorteo, declinando

todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual frente al ganador o sus sucesores. Por lo tanto, en vista de la naturaleza de la promoción, la misma es aceptada incondicionalmente por el tarjetahabiente, por el simple hecho de ingresar a la mecánica del sorteo.

4. PLAZOS

- Vigencia de la campaña es desde el 10 al 31 de diciembre 2025
- El sorteo se llevará a cabo:
 - ✓ Viernes 16 de enero del 2026
- Las órdenes de consumo serán entregadas en Oficinas de Banco Solidario de la Ciudad correspondiente a los ganadores, posterior a la firma de acta de entrega, y podrán dar uso de la misma hasta el 31 de marzo del 2026

5. DECLARACIONES

Los ganadores aceptan que Banco Solidario S.A. difunda, a su criterio y por cualquier medio masivo de comunicación, sus identidades, así como fotografías, imágenes y/o videos en las que ellos participen, con la determinación del premio obtenido, a nivel mundial y por tiempo indefinido, por lo cual renuncian a cualquier derecho que les asista o les pudiera asistir para la restricción en el uso de su imagen.

Los participantes y ganadores, automáticamente aceptan los términos y condiciones aquí establecidas.